



Expte. **C-29-16 CENTRO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO N°801 MI CASA** Solicita se declare de Interés Municipal el 50 Aniversario de su creación.-

VISTO:

Que el Centro Educativo Complementario N° 801 Mi Casa cumple el quincuagenario aniversario de la creación del servicio educativo que desarrolla una tarea educativa en la población infanto juvenil desde el 10-09-1966 hasta la actualidad.-

CONSIDERANDO:

Que el Centro Educativo Complementario N° 801 Mi Casa, institución educativa del sistema público, durante 50 años asumió el compromiso pedagógico de trabajar para la inclusión y la integración socio-educativa de amplios sectores populares de la ciudad de Pergamino, desde la perspectiva de justicia social y equidad, coadyuvando a garantizar el derecho de niños y jóvenes a participar de los bienes sociales y culturales del territorio de la provincia de Buenos Aires.-

Que en una época particularmente compleja, la presencia especializada de la Modalidad de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social en el sistema y en el campo educativo, logra procurar lineamientos de la política educativa que define la inclusión educativa con aprendizaje y terminalidad, garantizando el desarrollo curricular con la complementariedad, la expansión, la profundización y el fortalecimiento de los aprendizajes sistemáticos en articulación con las escuelas que concurren los niños/as y adolescentes de Pergamino.

Que esta Institución educativa tiene una gran significación comunitaria, guiada por los objetivos que se enmarcan en la Convención Internacional de los Derechos del Niño y en las Leyes vigentes. En este contexto, cumple su función pedagógica-didáctica en el marco de la Propuesta curricular que se inscribe en el marco de la Ley Educativa Provincial N°13.688, un documento que responde a los actuales desafíos de la educación y a los nuevos escenarios en los que ésta se desarrolla, un entramado de sucesivas experiencias en grupo con la guía del maestro del Centro, donde se estructuran las continuidades curriculares de los diferentes niveles de enseñanza, permitiendo la expansión y el fortalecimiento de los aprendizajes adquiridos, en relación al mundo de la cultura y la posibilidad de desarrollar la creatividad y vinculación con la lengua como objeto social y cultural.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Décima Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de agosto de 2016, aprobó por unanimidad la siguiente

RESOLUCION:

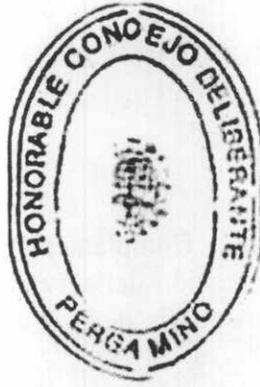
ARTICULO N°1: Declárese de Interés Municipal las actividades programadas previas y al -----acto protocolar del Centro Educativo Complementario N° 801 Mi Casa el día 9 de septiembre de 2016.-

ARTICULO N°2: Luego de remitir copia de la presente a los solicitantes, se giran las -----presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-

PERGAMINO, 31 de agosto de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 2558 /16


MARIA FERNANDA ALEGRE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO O. TEZONI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO